

La primera imprenta llegó a Honduras en 1825, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartal San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1825.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0855

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

ANO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 26 DE JUNIO DE 1984 NUM. 24.350

JEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo No. 589

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, Mario Flores Theresin, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Ingeniería, D.E.M., actuando en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, por una parte, y por la otra el Señor Ricardo Martínez Argueta, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 1, Folio 9, Tomo 1, extendida en Opatoro, el 4 de diciembre de 1968, Registro Tributario Nacional No. JFXCVB; Constancia de Pago Municipal No. 553902 e Impuesto Sobre la Renta No. 083665, quien en adelante se llamará el Arrendador", convenimos en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Arrendamiento, de acuerdo a las Cláusulas siguientes:

Primero: "El Arrendador", declara que es dueño de una casa ubicada en Marcala, Departamento de La Paz, la cual consta de cuatro (4) dormitorios, Una (1) cocina, servicios sanitarios y un (1) corredor techado, con los límites y dimensiones siguientes: Al Norte 12.70 Mts. con calle; Al Sur, con 15:00 con terreno del mismo propietario; Al Este 56.00 mts. con terreno y casa del propietario; Al Oeste 56.00 mts. con terreno y casa de la Profesora Isabel Aguilar.

Segundo: Que en vista de la necesidad que tiene la Dirección General de Mantenimiento de Caminos y Aeropuertos de usar dicho inmueble para Bodega y Alojamiento de cuadrilla del Distrito No. 4, el Arrendador, da en arrendamiento el informe descrito por el precio de Cien Lempiras Mensuales (Lps. 100.00) incluyendo el servicio de agua potable, pago que será efectuado a través de la Tesorería General de la República, previo trámites legales de la documentación respectiva y al finalizar cada mes gastos que serán imputados a la clasificación siguiente: Título 4-12, Función 3.8, Programa 1-01, Renglón 017, Objeto 250, Arrendamiento de Edificios, Clave PAD 14270.

Tercero: El presente Contrato será válido por el término de cuatro (4) meses a partir del 1º de septiembre al treinta y uno de diciembre de 1977, pudiendo ser prorrogable a voluntad de ambas partes sin necesidad de nuevo contrato y si antes del vencimiento de este no se ha notificado a la otra parte del deseo de darlo por terminado. El Arrendatario manifiesta que acepta el arrendamiento del inmueble en las condiciones

CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTE
Acuerdos Del No. 589 al 591
Septiembre y Octubre de 1977

A V I S O S

estipuladas en el presente Contrato, así mismo no se obligan a realizar ninguna mejora al inmueble, entendiéndose que el Arrendatario puede exigir al Arrendador por la Vía Judicial el saneamiento o mejoras al inmueble que por factores imprevistos surgieran cuando el presente Contrato estuviera en vigor y que el arrendatario fuera elemento ajeno a las fallas del inmueble.

Cuarta: Ambas partes de común acuerdo se comprometen en todas y cada una de las partes estipuladas en el presente Contrato, y en caso de falta de cumplimiento por parte de alguno de ellos sin causa justificada, dar por resuelto el mismo, si por cualquier otro motivo, algunos de los Contratantes quisiera darlo por terminado antes de la fecha del vencimiento deberá avisar a la otra parte con la debida anticipación, exponiendo las causas justificadas que lo determinan a ello.

Quinto: En el caso de que el Arrendatario quiera sub-arrendar el inmueble deberá consultar y obtener el consentimiento del Arrendador. En fé de lo cual firmamos el presente Contrato con apego a la Ley en la

ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete. (f y s) Mario Flores Theresín. Ministro. Ricardo Martínez Argueta. Contratista. — Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

Acuerdo No. 590

Tegucigalpa, D. C., 31 de octubre de 1977.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice:

Autorizar al Ingeniero Raúl Andino Torres, Jefe del Departamento de Geodesia del Instituto Geográfico Nacional, para que en representación de dicha Institución asista a un curso de Administración de Mapeo, Cartografía y Geodesia, que se celebrará en la Escuela Cartográfica del IAGS en la zona del Canal, República de Panamá, durante el período comprendido del 29 de octubre al 3 de diciembre de 1977. Los pasajes de ida y vuelta más los viáticos del Ingeniero Andino Torres serán cargados al presupuesto del Instituto Geográfico Nacional.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

Acuerdo No. 591

Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1977.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

**AMPLIACION Y MODIFICACION
DE CONTRATO DE
CONSULTORIA**

Nosotros: Serapio Hernández Castellanos, Procurador General de la

República, en representación del Gobierno de Honduras, por una parte y por la otra Charles A. Powers, mayor de edad, Ingeniero Civil, ciudadano de los Estados Unidos de América, identificado con el pasaporte norteamericano Z1742826, emitido en en la ciudad de Quito, Ecuador el día 26 de marzo de 1973, actuando en representación de TIPPETTS-ABBETT-McMARTHY-STRATTON, como lo comprueba exhibiendo Escritura de Poder autorizada por la Notario Bárbara A. Young Stallone, debidamente autenticada en la ciudad de New York, U.S.A., en que consta que se le han otorgado facultades suficientes para celebrar este Contrato y Luis Maier S., con Cédula de Identidad No. 13, Folio 119, Tomo 1-A, Tarjeta del Impuesto Sobre la Renta No. 054003, Solvencia Municipal No. 7971, Registro Tributario Nacional No. LALET5 mayor de edad, Ingeniero Civil, casado y de este domicilio, en representación de CERNA Y MAIER, S. de R. L., quien acredita su representación legal exhibiendo la Escritura Constitutiva de la Sociedad autorizada por el Notario J. Francisco Zacapa, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., donde consta que tiene facultades suficientes para esta Ampliación de Contrato; y en virtud de convenio celebrado por ambas firmas en donde se comprometen a ejecutar en consorcio trabajos de consultoría; convenimos en celebrar como en efecto celebramos la presente Ampliación y Modificación de Contrato de Consultoría.

ANTECEDENTES:

- 1) El Gobierno de Honduras contrató los servicios de consultoría en la preparación del Plan Maestro Vial que está prestando el consorcio TAMS-CERNA & MAIER S. de R. L., según la Ampliación de Contrato celebrado el 7 de diciembre de 1976, el cual fue aprobado mediante Acuerdo No. 891 emitido por el Poder Ejecutivo el 16 de diciembre de 1976 cuyo plazo de vencimiento se estipuló para el 9 de octubre de 1977.
- 2) El Gobierno de Honduras firmó un Contrato de préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el proyecto vial Talanga-Catacamas y con parte de los fondos de este préstamo (BIRF 1341-

HO/1352-T-HO), se están pagando los servicios de consultoría del consorcio TAMS-CERNA & MAIER, S. de R. L., para la preparación del Plan Maestro Vial de Honduras.

Considerando: Que el plazo de duración de la Ampliación de Contrato firmado el 7 de diciembre de 1976, vence el día 9 de octubre del corriente año, pudiendo ser ampliado de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) cláusula Séptima del mismo, por acuerdo escrito de ambas partes previo dictamen del Coordinador.

Considerando: Que el Gobierno de Honduras requiere una continuación de los servicios de los Consultores por un plazo máximo de dos meses a partir del 9 de octubre de 1977, para permitir la realización de los trabajos de esta Ampliación de Contrato de manera totalmente satisfactoria y eficiente y reconocer el tiempo adicional requerido para atender debidamente los comentarios sobre el borrador del Plan Maestro; y que las firmas TAMS y CERNA Y MAIER convienen en proveer los servicios especializados, tal como lo requiere la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, y se comprometen a mantener vigente el Consorcio hasta la completa y total ejecución de todas las obligaciones a que se refiere la Ampliación de Contrato del 7 de diciembre de 1976 y la presente ampliación y Modificación de la misma, consta que esta ampliación abarca la modificación del formato del Tomo I, colocado como prólogo un sumario de los resultados del estudio y las recomendaciones correspondientes de los Consultores el que incluirá tablas que resumen el contenido del programa vial propuesto, mapas del país que señalan la ubicación de los proyectos incluidos dentro del programa una discusión más amplia de las principales rutas a ser mejoradas o construídas y una relación del efecto que tendrán los proyectos viales más importantes en los principales proyectos en otros sectores que están incluidos en el actual Plan Nacional de Desarrollo. También se incluirán unos cuadros y otros detalles complementarios, todo con el propósito de facilitar la lectura del Tomo I del Plan Maestro Vial.

Considerando: Que el Coordinador del mismo Contrato, Director General de Transporte, con fecha 30 de

septiembre del corriente año, emitió dictamen opinando "Deberá prorrogarse el plazo del mencionado Contrato desde el diez de octubre de mil novecientos setenta y siete, hasta el 9 de diciembre del mismo año".

Considerando: Que el costo total de los servicios requeridos sobrepasa en un cuatro por ciento al monto máximo estipulado en la Cláusula Octava de la Ampliación de Contrato del 7 de diciembre de 1976, y, por tanto, se ha negociado un nuevo monto máximo de Setecientos Cincuenta y Siete Mil Lempiras (Lps. 757.000.00) de acuerdo a lo previsto en el literal a) de la Cláusula Décimo Segunda de la mencionada Ampliación.

En Consecuencia: Las partes contratantes convienen lo siguiente:

Primero: Ampliar el plazo de la Ampliación de Contrato de fecha siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, hasta el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Segundo: Convienen modificar el costo total de la citada Ampliación, aumentándolo hasta un monto máximo de Setecientos Cincuenta y Siete Mil Lempiras (Lps. 757,000.00).

Tercero: Las demás condiciones contractuales se mantienen en plena vigencia. En fé de lo cual firman la presente Ampliación y Modificación de Contrato con Anexo: "Costo Adicional Estimado para Ampliar Informe Final del Plan Maestro (Plazo 9 oct. 9 Dic. 1977)", en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete. (f ys) Serapio Hernández Castellanos, Procurador General de la República. (f) Charles A. Powers, Representante de TIPPETTS-ABBETT - McMARTY - STRATION. (f) Luis Maier S., Representante de CIERNA Y MAIER, S. de R. L.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

Acuerdo No. 591

Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1977.

El Jefe de Estado,

Considerando: Que la Dirección General de Aeronáutica Civil, ha re-

cibido atenta invitación de la Oficina Regional de la Organización de Aviación Civil, Internacional (OACI), con sede en la ciudad de México, D. F., para que participe en la Reunión Extraoficial de Ejecución del Caribe 2/77 a celebrarse en esa misma ciudad del 25 al 28 de octubre de 1977.

Considerando: Que en la XIX Conferencia de Directores Generales de Aeronáutica Civil, de Centroamérica y Panamá, celebrada en Managua, D.N., Nicaragua, en el mes de junio de 1977, se acordó celebrar una Reunión Extraoficial de Ejecución para discutir y acordar en forma conjunta un programa de ejecución de las recomendaciones de la Reunión Regional de Navegación Aérea CAR/SAM.

Considerando: Que por los temas a tratar en dicha Reunión, es muy importante e imprescindible la participación del Gobierno de Honduras por medio de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ya que los demás países de Centroamérica, México y Belice, así como los Organismos involucrados en el desarrollo de la aviación civil, participarán en el mismo.

Por tanto

ACUERDA:

Primero: Nombrar al señor Ramón Humberto Cruz Salgado, Jefe del Servicio Meteorológico Nacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que participe como delegado del Gobierno de Honduras, en la Reunión Extraoficial de Ejecución del Caribe 2/77, a celebrarse en la ciudad de México, D.F., del 25 al 28 de octubre de 1977.

Segundo: Los viáticos correspondientes al período del 24 al 29 de octubre que incluyen los días de ida y regreso serán cargados al Presupuesto de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el pasaje serán proporcionados gratuitamente por la Empresa Transportes Aéreos Nacionales, S. A. (TAN AIRLINES).—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

AVISOS

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1585-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 26 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: Swensen's Ice Cream Company.

Domicilio: En 2408 E. Arizona, Biltmore Circle, Phoenix Arizona 85016, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciadore Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Helados y productos relacionados; pastelería y confitería, comestibles, miel, jarabe de melaza; hielo; cacao, azúcar, tapioca, sagú, arroz, café, té y sucedáneos del café.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"SWENSEN'S"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1519-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 16 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "HANS SCHWARZKOPF G.m.b.H."

Domicilio: En Hohenzollernring 127-129, Hamburgo 50, Alemania.

Nombre del Apoderado: Licenciadore Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones fijadoras para el cuidado del cabello; preparaciones para blanquear y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar; pulir, desengrasar y pulimentar, jabones; perfumería: aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"NOVELLE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1531-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: BOGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Darío H. Montes Belot.

No. de Colegiación: 01686.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Jabones de uso personal.

Denominación o descripción de Etiqueta: "ROCIO".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1620-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: COMPAÑIA NUMAR DE HONDURAS.

Domicilio: En Búfalo, Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Omar Alexis Claros.

No. de Colegiación: 1414.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extracto de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; sopas, consomés y similares; jaleas, mermeladas, huevos, leche y otros productos lácteos; conservas, encurtidos, aceites y grasas comestibles.

Denominación o descripción de Etiqueta:

Clover

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1521-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 16 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "S.C. JOHNSON & SON INC."

Domicilio: En 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para el cuidado del cabello, incluyendo champús para el cabello, acondicionadores y sprays para el cabello; desodorantes antiperspirantes personales; jabones para uso personal, cremas de afeitarse y otras preparaciones para

afeitarse; perfumería, aceites esenciales; cosméticos, preparaciones para el tocador; preparaciones no-medicadas para broncearse; dentífricos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"ENHANCE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veinte de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 557-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "FABRICA DE CAMAS Y COLCHONES DINA".

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Ramón Gallegos Velásquez.

No. de Colegiación: 0955.

Clase Internacional: 20.

Distingue: Camas, colchones y almohadas.

Denominación o descripción de Etiqueta:



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha tres de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1408-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "MERZ + Co. GmbH & Co."

Domicilio: En Eckenheimer Landstrasse 100-104, 6000 Frankfurt am Main 1, Alemania.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Preparaciones farmacéuticas, productos veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"ANTIBION"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticuatro de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1419-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: "INTERMEDIARIOS QUÍMICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA".

Fecha de la Solicitud: 10 de abril de 1984.

Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

Nombre del Apoderado: Licenciado José Luis Melara Murillo.

No. de Colegiación: 0977.

Clase Int.: 28.

(Para marca extranjera) País de Solicitud Básica: República de Guatemala, No. 44973, el 16 de septiembre de 1983.

Productos que Distingue: Juegos, juguetes, artículos de gimnasia, de deportes, ornamentos y decoraciones para los árboles de navidad.

Denominación o Etiqueta: Tucán y diseño.

TUCAN[®]



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1621-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: COMPANIA NUMAR DE HONDURAS.

Domicilio: En Búfalo, Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Omar Alexis Claros.

No. de Colegiación: 1414.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extracto de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocinadas; sopas, consomes y similares; jaleas, mermeladas, huevos, leche y otros productos lácteos; conservas, encurtidos, aceites y grasas comestibles.

Denominación o descripción de Etiqueta:

Clover Brand

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1520-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 16 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: "ELI LILLY AND COMPANY".

Domicilio: En 307 East McCarty Street, Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 3.

Distingue: En particular cosméticos, preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel; preparaciones para blanquear, y otras sustancias para color, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, lociones capilares y dentífricos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"LIP FITNESS COLOR"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial hace saber:

Que con fecha siete de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2021-84.

Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.

Fecha de la Solicitud: 5 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: "ELIAS ANTONIO MENA NASSAR, Propietario "ALMACEN EL AHORRO".

Domicilio: 5ª Avenida, 4ª Calle, casa Nº 511, Barrio Los Dolores, Tegucigalpa, D.C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Porfirio Orellana Morales.

Nº de Colegiación: 0622.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Ropa de hombres y niños, incluyendo: Pantalones, Jeans, Shorts (pantalones cortos), camisas, pijamas, trajes de baño y ropa interior.

Denominación o descripción de etiqueta: "Mr. TONY"



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez

Registrador

26 J., 6 y 16 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial: hace saber: Que con fecha dieciocho de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1821-84.

Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.

Fecha de la Solicitud: 16 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "SCHE-RING AKTIENGESELLSCHAFT".

Domicilio: En Berlín, Alemania.

Nombre del Apoderado: Abogado Gustavo Adolfo Zacapa.

Nº de Colegiación: 1153.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos.

Denominación o descripción de etiqueta:

"DERMOPUR"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.

Registrador

26 J., 6 y 16 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial: hace saber:

Que con fecha veintuno de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1770-84.

Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.

Fecha de la Solicitud: 11 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: INDUSTRIAS LITOGRAFICA LEMPIRA. S. A. de C. V.

Domicilio: Comayagüela, D. C.

Nombre del Apoderado: Abogado Mario A. Reyes Sarmiento.

Nº de Colegiación: 0657.

Clase Internacional: 16.

Distingue: Servilletas de papel, papel higiénico, toallas de papel, pañuelos faciales y productos de papel absorbente.

Denominación o descripción de etiqueta:

"POPULAR"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.

Registrador

26 J., 6 y 16 J. 84.

REFORMA DEL ACUERDO DE CLASIFICACION

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Comercio, hace saber: Que con fecha 18 de mayo de 1984, se admitió a trámite la solicitud presentada por el Licenciado Amílcar Castillo C., en representación de la Empresa "Fábrica de Mantequilla y Jabón Atlántida, S. A.", con domicilio en La Ceiba, Atlántida, y que tiene como giro principal: Fabricación de jabones de tocador, detergentes, margarina, aceites y mantecas vegetales, contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Clasificación Nº 228-83, de fecha 30 de mayo de 1983. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo Nº 85, del Acuerdo Nº 287, del 12 de septiembre de 1973.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrera

Oficial Mayor

18 y 26 J. 84.

MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de mayo del

presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1583-84

Tipo de Solicitud: Marca de Servicio

Fecha de la Solicitud: 26 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: Swensen's Ice Cream Company.

Domicilio: En 2408 E. Arizona, Biltmore Circle, Phoenix Arizona — 85016, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 42.

Distingue: Servicios de Restaurante.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"SWENSEN'S"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,

Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

CLASIFICACION INDUSTRIAL

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 31 de mayo de 1984, se admitió la solicitud para acogerse a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, y al Decreto Nº 49, del 21 de junio de 1973, presentada por la Licenciada Edith Yolanda Gutiérrez, en representación de la Empresa "PRODUCTORA DE MATERIALES PARA LA INDUSTRIA DE REENCAUCHE", con domicilio en Tegucigalpa, D. C., y que tiene como giro principal: Fabricación de materiales para la industria del reencauche. Solicita Clasificación Industrial en el Grupo "A". Lo anterior, se pone en conocimiento del público para efectos de la oposición a que se refiere el Artículo 31 del Convenio, y Artículo 59 del Acuerdo Nº 287, del 12 de septiembre de 1973, emitido por medio de la Secretaría de Economía.—Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrera

Oficial Mayor de Economía

18 y 26 J. 84.

CONSTITUCION SOCIAL

Al público en general, y para los efectos de ley, se hace constar: Que en Escritura Pública número 20, de fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizada por el Notario Cleto Ramón Álvarez Cisneros, se constituyó la Sociedad denominada "SOCIEDAD NACIONAL DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA" (SONISA), con un capital de Cuatro Millones de Lempiras (Lps. 4.000.000.00), y cuya finalidad es realizar inversiones, comprar valores o participaciones en empresas agropecuarias, industriales o manufactureras y de cualquier otra índole, pudiendo en general, realizar todos los actos de comercio consignados en las leyes del país. La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración y su domicilio es la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central.

Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1984

CONSEJO DE ADMINISTRACION

26 J. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 380 del Código de Comercio vigente, al comercio y público en general, se hace saber: Que en Instrumento Público autorizado el día de hoy, por el Notario Gilberto Ochoa Vásquez, me declaré en Comerciante Individual, identificándome como "UTILES ESCOLARES", la actividad principal es compra y venta de toda clase de útiles escolares al por mayor y menor, tales como libros, lápices, borradores, cuadernos, y todo lo relacionado con útiles para la escuela, importación y exportación de los mismos. Su domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, y el capital en giro de Cinco Mil Lempiras.

Comayagüela, D. C., 1º de junio de 1984

RUBENIA TREJO DE PINEDA

26 J. 84.

NOMBRE COMERCIAL

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticinco de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1452-84.
Tipo de Solicitud: Nombre Comercial.
Fecha de la Solicitud: 12 de abril de 1984.
Nombre del Solicitante: "INDUSTRIAS CANNON, S. DE R. L."
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.
Nombre del Apoderado: Licenciada Nydia Mejía Vaquero.
No. de Colegiación: 1647.
Clase Internacional:

Distingue: Establecimientos dedicados a fabricación elaboración, distribución, compra y venta de toda clase de productos textiles, para el hogar y prendas de vestir en general, y cualquier actividad lícita permitida por la ley.

Denominación o descripción de etiqueta:



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
—Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1984.

CAMILO Z. BENDECK P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1533-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: BOGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Darío H. Montes Belot.

No. de Colegiación: 01686.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Insecticidas y preparaciones para destruir animales dañinos.

Denominación o descripción de Etiqueta: "COLOSAL".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
—Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD

Al público en general y a los comerciantes en particular, se hace saber: Que en la Escritura Pública autorizada en esta ciudad por el Notario Abraham Henríquez Cárcamo, de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada: "RANCHO CONSUELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", con un capital de Sesenta Mil Lempiras exactos (Lps. 60.000.00), su finalidad será: La explotación ganadera y agrícola de cualquier clase, la industrialización de productos ganaderos y agrícolas, la exportación de productos agrícolas y ganaderos, la importación de maquinarias agrícolas y productos agrícolas de toda clase, y a la realización de cualquier otra actividad a fin de que se relacione con la indicada finalidad. Su domicilio será la ciudad de Juticalpa, Olancho.

Juticalpa, Olancho, 7 de junio de 1984

JAIME NAPOLEON SALGADO MARTINEZ
Gerente

26 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

CORPORACION GENERAL DE INVERSIONES, S. A. de C. V.

Se hace del conocimiento del comercio y público en general: Que en Instrumento número veinte, de fecha diecisiete de mayo de este año, autorizado en esta ciudad por el Abogado don Osvaldo Da Costa Zelaya, se constituyó la Sociedad CORPORACION GENERAL DE INVERSIONES, S. A. de C. V. (GENERAL CORPORATION INVESTMENT) (COGENSA), cuyo domicilio será esta ciudad, con un capital mínimo de Veinticinco Mil Lempiras, y un máximo de Un Millón de Lempiras, cuya finalidad será la concurrencia como inversor en cualquier tipo de sociedad, ya sea ésta constituida, de conformidad a las leyes de la República de Honduras o del extranjero o en sociedades que prioritariamente tengan intereses en la actividad turística, el comercio o la industria, o cualquier otra actividad de lícito comercio. La Administración estará a cargo de un gerente, con amplias facultades de representación. Artículo 380 del Código de Comercio.

Tegucigalpa, D. C., junio 11. 1984

26 J. 84.

MODIFICACION DE ESCRITURA DE CONSTITUCION

Por la presente se hace saber: Que mediante Instrumento número 13, autorizado en esta ciudad, en fecha 29 de mayo de 1984, de orden del Notario Alvaro Raúl Matute, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad EL PASO MINING AND EXPLORATION COMPANY, S. A., en la cual se acordó adoptar como nueva denominación social la de COMPAÑIA MINERA EL PASO, S. A., modificándose, asimismo, la Cláusula Tercero de la Escritura de Constitución.

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1984

26 J. 84.

DISOLUCION SOCIAL

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que en Instrumento Público autorizado por el Notario Ricardo Osorio M., con fecha 26 de abril de 1984, se acordó la Disolución Social de la Sociedad ARQUITECTOS, INGENIEROS Y CONSTRUCTORES, S. de R. L., nombrándose como Liquidador al Licenciado Pompilio Aguilar Solórzano.

LA ADMINISTRACION

26 J., 6 y 16 J. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cuatro de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1532-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de abril de 1984.

Nombre del Solicitante: BOGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Darío H. Montes Belot.

No. de Colegiación: 01686.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Desodorantes ambientales y no de uso personal.

Denominación o descripción de Etiqueta: "FRESH".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

6, 16 y 26 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A la Banca, al Comercio y al público en general, se hace saber: Que mediante Escritura autorizada en esta ciudad, por el Notario Justiniano Vásquez, el once de mayo del corriente año, se constituyó la Sociedad que llevará por nombre "CUES" "CUES, S. A." o "CUES HONDURAS, S. A.", con un capital de Veinticinco Mil Lempiras, cuya finalidad principal será establecer una empresa de ejercicio, apoyo y servicio de mercadeo nacional e internacional; sistemas gerenciales para la industria, artesanía y agro; educación no formal en las mismas áreas; ejecución de programas de impacto socio económico, así como cualquier otra actividad de lícito comercio en Honduras, con domicilio en esta ciudad y administrada por un Consejo de Administración.

Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1984.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

26 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

Para los efectos legales consiguientes al público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada el cinco de junio del año en curso, por el Notario José Rolando Arriaga M., se constituyó la Sociedad Mercantil "EL BODEGON, S. de R. L.", con un capital de Diez Mil Lempiras, íntegramente suscrito y pagado, siendo su actividad la importación, exportación, compra, venta y distribución de toda clase de productos nacionales o importados; compra-venta de bienes inmuebles; y su domicilio Social es la ciudad de San Pedro Sula, será administrada por un Consejo de Administración.

San Pedro Sula, 8 de junio de 1984

EL ADMINISTRADOR.

26 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general, se informa: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, por el Notario Leslie Carvajal Velásquez, con fecha cinco de junio del año en curso, se constituyó la Sociedad denominada "N. Y. R. MARISCOS, S. de R. L. de C. V.", con domicilio en esta ciudad, y dedicada a la pesca y comercialización de mariscos en general y la explotación de un barco, en todas las actividades afines al giro del negocio que sean permitidas por las leyes del país. El capital social, es de Veinte Mil Lempiras, siendo su límite mínimo Diez Mil Lempiras, que están íntegramente pagados en efectivo, y su límite máximo Veinte Mil Lempiras, que están íntegramente suscritos. Se administrará por un Gerente.

San Pedro Sula, 20 de junio de 1984

LA GERENCIA

26 J. 84.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado en fecha dieciséis de mayo del año en curso, dictó sentencia mediante la cual resolvió declarar a Eduardo Láinez Avila, Fernando Láinez Avila y Rodolfo Láinez Avila, herederos ab-intestato de su difunto padre señor Pedro Pascual Láinez y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, y que la señora María de la Luz Avila vda. de Láinez, haga uso de la porción conyugal en la forma establecida por la ley.—Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1984.

Gonzalo Padilla,
Secretario, por ley.

26 J. 84.

MARCA DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial: hace saber: Que con fecha veintiuno de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1818-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 16 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: INDUSTRIAS LITOGRAFICAS LEMPIRA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Comayagüela.

Nombre del Apoderado: Abogado Mario A. Reyes Sarmiento.

No. de Colegiación: 0657.

Clase Internacional: 16.

Distingue: Servilletas de papel, papel higiénico, toallas de papel, pañuelos faciales y productos de papel absorbente.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"ECONOMICO"

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero
Registrador

26 J., 6 y 16 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, al público, banca, y comercio en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad, por el Notario Angel Fortín Midence, el día seis de junio del año en curso, se constituyó la Sociedad Anónima "ARRENDADORA NACIONAL, S. A.", con domicilio en Tegucigalpa, D. C., y con capital fijo de L. 25,000.00, cuyas finalidades principales son el arrendamiento y venta de equipos de construcción, transporte, maquinaria, equipos para talleres mecánicos, equipos de computación electrónica, equipos electrónicos de oficina, muebles, y terrenos, y en general todo género de actividades permitidas por la ley.

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1984.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

26 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al Comercio y público en general, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día de hoy, ante los oficios del Abogado y Notario Mario Alberto Guzmán Zúñiga, se constituyó la Sociedad denominada "REAL INVERSIONES Y DESARROLLOS S. DE R. L." con un capital inicial de Diez Mil Lempiras, el domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, y la finalidad será la compra-venta de bienes, inmuebles, créditos, títulos valores, Construcción de casas para alquiler y venta y desarrollo de lotificaciones, parques de diversiones, clubes y demás similares.

Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1984.

ROSA LOBO DE AVILES,

Gerente.

26 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo No. 380 del Código de Comercio, al público en general, se hace saber: Que en Escritura autorizada por el Notario Manuel Callejas Raveneau, el quince de mayo del presente año, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NAVIERA COMERCIAL, S. de R. L.", la que tendrá por domicilio la ciudad de Tegucigalpa, D. C., y por objeto preferencial, el transporte marítimo, comercio marítimo, la explotación de actividades conexas a la finalidad principal y en general cualquier otra actividad de lícito comercio, y girará con un capital social de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00), suscritos y pagados.

Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1984.

LA GERENCIA

26 J. 84.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiuno de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1772-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 11 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "G. EGAN, S. A. DE C. V."

Domicilio: República de El Salvador.

Nombre del Apoderado: Abogado Virgilio Fortín Machado.

No. de Colegiación: 0134.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Calzado de todo tipo, para caballeros, damas y niños y prendas de vestir tal como: Pantalones, camisas, chamarras, ropa interior.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"TURBO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador.

26 J. 6 y 16 J. 84.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general, hace saber: Que este Juzgado, con fecha doce de abril del presente año, declaró herederos testamentarios a los menores: Alejandro, Felicita del Carmen, Ernesto, Jorge Omar, María Francis, Gloria Enriqueta, Delia del Rosario, Lidia de los Angeles y José Manuel, todos de apellido Valeriano, representados por su madre, la señora Delia Valeriano, de los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejara el causante: Fausto Antonio González Sánchez, habiéndoseles concedido la posesión de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Danlí, 10 de mayo de 1984.

Pilar Ferrera.
Secretario.

26 J. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular y de conformidad con lo que establece el Artículo 380 del Código de Comercio, hago saber: Que en Escritura Pública, que en esta ciudad autorizó el Notario don Andrés Galindo Castellanos, con fecha 30 de mayo anterior, me constituí en Comerciante Individual, siendo el giro de mi negocio la importación y exportación, distribución y compraventa de toda clase de mercaderías en general, la representación de Casas nacionales y extranjeras, y en especial la compraventa de licores de toda clase, de manufactura nacional o extranjera, teniendo mi asiento principal en la Calle del Centavo, en la ciudad de Comayagüela, en este Distrito Central, no teniendo por el momento sucursales o agencias, pero sí podré tenerlo en el futuro. La administración estará a mi cargo y el capital en giro es de Cinco Mil Lempiras. La denominación del negocio será la de "DISTRIBUIDORA DE LICORES Y PRODUCTOS COMERCIALES".

Tegucigalpa, D. C. 12 de junio de 1984.

Tuliq de los Santos Rivera, Zelaya.

26 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general y a los comerciantes en particular, se hace saber: Que en la Escritura Pública autorizada en esta ciudad, por el Notario Abraham Enríquez Cárcamo, de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada: "SALGADO COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", con un capital de Cuarenta y Dos Mil Lempiras (L. 42,000.00) su finalidad será: La representación de Casas Comerciales, Nacionales y Extranjeras, la compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de productos o mercaderías nacionales o extranjeras y en general la realización de cualquier operación relacionada directa o indirectamente con la finalidad anterior, asimismo otras actividades permitidas por la ley, que directa o indirectamente tengan relación con la naturaleza de esta clase de actividades. Su domicilio será la ciudad de Juticalpa, Olancho.

Juticalpa, Olancho 7 de junio de 1984.

HECTOR RENE SALGADO MARTINEZ.
Gerente.

26 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y público en general y de conformidad con el Artículo trescientos ochenta, del Código de Comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día 31 de mayo de 1984, ante los oficios del Notario María Elena Murillo Durón, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Importadora Pineda Ríos, S. de R. L." (IMPIRIOS, S. DE R. L.), con un capital de Cinco Mil Lempiras, suscritos y pagados. La duración es por tiempo indefinido y tendrá por finalidad la hechura de toda clase de trabajos relacionados con la importación de vehículos, accesorios eléctricos, equipo pesado, maquinaria estacionaria y a toda actividad lícita relacionada con la empresa, será administrada por Gerentes y tendrá por domicilio San Pedro Sula.

San Pedro Sula, 11 de junio de 1984.

LA GERENCIA

26 J. 84.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha siete de los corrientes, este Juzgado dictó sentencia declarando heredera ab-intestato de los bienes que a su fallecimiento dejó Manuela Rodríguez Leal, a su hija Elvia Zoila Rosa Rodríguez, concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Yuscarán, 8 de junio de 1984.

Juan Francisco Sierra Fortín
Secretario Juzgado Letras
Secc.

26 J. 84.

MARCAS DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial: hace saber: Que con fecha veintidós de mayo del presente año se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1771-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 11 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: INDUSTRIAS LITOGRAFICAS LEMPIRA S. A. DE C. V.

Domicilio: Comayagüela, D. C.

Nombre del Apoderado: Abogado Mario A. Reyes Sarmiento.

No. de Colegiación: 0657.

Clase Internacional: 16

Distingue: Servilletas de papel, papel higiénico, toallas de papel, pañuelos faciales y productos de papel absorbente.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"LUNCH"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

26 J., 6 y 16 J. 84.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el lunes nueve de julio del corriente año, a las dos de la tarde con treinta minutos, en la demanda de Desahucio y Pago de Alquileres, promovida por los señores Wilfredo Montoya y José Lidio Rivera, contra el señor Rolando Reyes Hernández, se rematará en Pública Subasta, el siguiente bien mueble: Un vehículo tipo Pick-Up, marca Toyota, modelo 1971, color azul celeste, con placa particular número 37163, serie 032710, motor 2R-15060-41 H.P. 82. Con dicho Remate se hará el pago de Lempiras, por concepto de alquileres adeudados y costas del Juicio, que es en adeudar el señor Rolando Reyes Hernández, y no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, total que asciende a la cantidad de Dos Mil Lempiras (Lps. 2,000.00), según la tasación del Perito nombrado. Dicho vehículo, se encuentra en mal estado.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1984.

Jacobo M. Reyes Zavala.
Secretario.

Del 25 J. al 5 J. 84.

La Infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de La Ceiba, Departamento de Atlántida, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día sábado 21 de julio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

Juzgado se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en el Barrio Potreritos de esta ciudad, el que mide y limita: Al Norte, cuarenta y cuatro pies, tres pulgadas, con propiedad de Joselito y Héctor Arnaldo Antúnez; al Sur, cuarenta y cuatro pies, tres pulgadas, con Próspero Antonio Cruz; al Este, treinta y tres pies, con avenida La Bastilla; y al Oeste, treinta y cuatro seis pulgadas, con Joselito y Héctor Arnaldo Antúnez y Hospital Atlántida; que sobre el inmueble descrito, se encuentra construida una casa de veinticuatro pies de frente, por veinticuatro pies de fondo; piso de cemento, todo de material techo de zinc, con sus instalaciones de luz y agua potable y su correspondiente servicio sanitario. El inmueble se encuentra inscrito originalmente a favor del señor Sergio Rojas Castellón bajo el No. 25 del Tomo 16 del Registro de la Propiedad y Mercantil de esta Sección Judicial de La Ceiba y actualmente inscrito a favor de sus herederos Sergio, Roberto e Irma Diana Rojas Ruiz, bajo el Número 37 del Tomo LXXVI y representados legalmente por su madre Blanca Herminia Ruiz viuda de Rojas y se rematará para con su producto pagar al BANCO LA CAPITALIZADORA HONDUREÑA, S. A. (BANCAHSA) Sucursal de esta ciudad, cantidad de lempiras, intereses legales y costas del juicio ejecutivo de pago en contra de la señora Blanca Herminia Ruiz viuda de Rojas se ha promovido. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho de común acuerdo por las partes en la cantidad de DIECISEIS MIL LEMPIRAS (L. 16,000.00). — La Ceiba, Departamento de Atlántida, 5 de junio de 1984.

Dolores G. de Cartagena
Secretaria

Del 23 J. al 16 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública su-

basta el siguiente bien inmueble: "Un lote de terreno identificado con el No. 1 del Bloque 15 sito en la Urbanización denominada Colonia América de la zona del Toncontin, en la ciudad de Comayagüela, D. C., que tiene un área de 476.34 Vrs², cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, veinticinco metros con octava calle de la Colonia América; Al Sur veinticinco metros con lote dos del Bloque quince de la misma colonia; Al Este, trece metros con cincuenta centímetros con octava calle A, de la misma urbanización y Al Oeste trece metros cincuenta centímetros con lote diez del Bloque quince de la misma colonia. Que en el mencionado inmueble se encuentra constituida en calidad de mejoras una casa del tipo A de dos plantas, con un área de construcción de ciento ochenta metros cuadrados, con paredes de ladrillo rafón, piso de granito y terrazo techo de asbesto que consta en la primera planta de porch, sala-comedor, cocina con sus lavatrastos, mueble superior e inferior, estudio, medio baño, cuarto de empleada con su baño, y pila-lavadero; y en la segunda planta tres dormitorios con sus respectivos closets, 2 baños completos y un balcón; la casa esta provista de muros con sus respectivas verjas, balcones en todas sus ventanas, huellas peatonales y de un automóvil, completamente engramada y pintada a excepción de los muros. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 99 del tomo 459, del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. El inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Sesenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 60,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Sesenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 60,000.00), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tabora, en su condición de Apoderada de la Sociedad "FUTURO", Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., contra el señor Alfredo José Cole Tuckler, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1984.

Mario Ayala Castilla.
Secretario.

Del 22 J. al 14 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes nueve de julio del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa de bahareque o teja, sita en el centro del pueblo de La Libertad, en este departamento, de ocho metros setenta y dos centímetros de largo por cinco metros de ancho, con un corredor al exterior, en cuarto anexo de la casa y una cocina de seis metros cincuenta centímetros de largo por cuatro de ancho, sita en un solar de doce metros de frente y linda con la plaza principal del mencionado pueblo, calle medianera por el Este, con catorce metros ochenta centímetros por el Oeste, lindando con solares de Ramón Padilla h. y Elisa Bueso; al Norte, mide veintiséis metros y linda con casa y solar de Iván Ortega R., y al Sur, veinticuatro metros, cincuenta centímetros, con solar de Ramón Padilla h., y la comandancia local. Pertenece este inmueble a los señores Juan Ramón Velásquez y Elsa Rosa Padilla de Velásquez, y se encuentra inscrito el dominio a su favor con el número 9,408, páginas 430, 431 y 432, del Tomo 40, del Registro de la Propiedad Inmueble departamental. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Quince Mil Lempiras (Lps. 15.000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Lempiras con Treinta y Seis Centavos (Lps. 8.652.36), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovida por el Abogado José H. Burgos, en su condición de Apoderado de la Sociedad Mercantil denominada "MAYORISTAS ELECTRO-MUEBLES, S. A., contra los señores Juan Ramón Velásquez y Elsa Rosa Padilla de Velásquez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1984.

Darío Ayala Castillo
Secretario

Del 13 J. al 5 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Tribunal para el día jueves cinco de julio del año en curso, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la lotificación llamada "Residencial Granada" en Comayagüela, marcado con el número: Treinta y Nueve del bloque "B" con una extensión superficial de Setenta y Cinco Metros cuadrados el que mide y limita así: Norte, seis metros, lote número quince; Sur, seis metros, sexta calle Peatonal; Este, doce metros cincuenta centímetros, lote número cuarenta; Oeste, doce metros cincuenta centímetros, lote número treinta y ocho. El inmueble descrito se encuentra registrado a número Diecinueve del Tomo Cuatrocientos Setenta y Seis, del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, que formando un solo cuerpo con el lote descrito se encuentra construida en calidad de mejoras una casa que consiste en sala, comedor, cocina con lavatrastos instalado, dos dormitorios, un baño completo, zona de lavandería, techo de lámina de asbesto cemento, andén de entrada pavimentada, jardines y áreas verdes, piso de mosaico, cielo raso de láminas durpanel, paredes de concreto y bloque y apoyadas sobre cimentación antisísmica de concreto y el perímetro del patio cercado con malla ciclón, el área de construcción es de cuarenta y seis metros cuadrados. Hipoteca inscrita con el número 46 Tomo 517 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras (Lps. 23.100.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras (Lps. 23.100.00), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo, promovido ante este Despacho por el Abogado Marco A. Batres, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada "LA CONSTANCIA" Asociación de

Ahorro y Préstamo, S. A., contra los señores Rotman Omar Mencía Velásquez y Eva Matilde de Mencía, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos. — Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1984.

Alex Rafael Córdova J.
Secretario P.L.

Del 12 J. al 4 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate señalada el día viernes seis de julio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta los siguientes bienes embargados: Tres terrenos que forman un solo cuerpo ubicado en la ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán, y que se describen así: a) El polígono número uno, con un área de cinco punto ocho hectáreas, equivalentes a ocho punto treinta y dos manzanas, cuyas colindancias generales son las siguientes: Al Norte, el polígono número dos, entre las estaciones seis y once; Al Sur, Vega del Río Copán, propiedad de los Welchez-Villamil, carretera de Copán Ruinas de por medio; Al Este, terreno de Petapilla, propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; y Al Oeste, potreros de "El Corral Viejo" y "El Almacigal", propiedad de los Welchez-Villamil y calle que unirá la carretera a Copán a Copán Ruinas. b) Polígono número dos, con un área de seis hectáreas y doscientas cuarenta y dos punto cero seis metros cuadrados equivalentes a ocho manzanas y seis mil cuatrocientos dos punto cincuenta y nueve varas cuadradas, incluyendo también en este lote el área de cero punto cuatrocientos noventa y siete hectáreas equivalente a cero punto setecientos trece manzanas que cierran para unir dicho lote con la carretera que conecta Copán Ruinas, cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, potrero "El Rastrojón", propiedad de los Welchez-Villamil; Al Sur, polígono número uno, entre las estaciones seis y once; Al Este, terreno de Petapilla, propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; y Al Oeste, potreros de El Corral Viejo y El Almacigal, propiedad de los Welchez-Villamil; y c) Un lote de terreno con una área de treinta manzanas

aproximadamente, cuyos límites generales son los siguientes: Al Norte, con terrenos de Petapilla propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; Al Sur, con terrenos de Marina Villamil de Welchez, carretera a Copán Ruinas de por medio; Al Este, con quebrada seca y terreno de Petapilla de propiedad del Ingeniero Héctor Bueso Arias; y Al Oeste, con terrenos de Marina Isabel Villamil de Welchez; todos los cuales arrojan un área de cincuenta manzanas, encontrándose inscritos a su favor bajo el número sesenta y cinco del tomo treinta y nueve del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Copán. El cual tiene construidas las siguientes mejoras: Edificio de dos plantas construidas de ladrillo rafón, concreto, techos de madera y teja, pisos de ladrillo de cemento, carpintería de caoba, ocupando un área de aproximadamente 4.500 metros cuadrados con un diseño arquitectónico apropiado para hotel con facilidades de comercio, restaurantes, cocina, recepción y todas las instalaciones propias del negocio hotelero. Asimismo, consta de un patio central, áreas de estacionamiento para cien vehículos, talleres de mantenimiento y sala de máquina para alojar los generadores, calderas y cuartos fríos para conservación de alimentos. El edificio hotelero consta de 85 habitaciones con sanitarios privados y posee instalaciones para instalar en el futuro los servicios de energía eléctrica, agua fría y caliente y servicios telefónicos. Dichos bienes fueron valorados por los Peritos en la cantidad de Cinco Millones Ochenta Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Seis Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Treinta y Cuatro Lempiras con Cuarenta y un Centavos, más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su carácter de Apoderado de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI), contra la Empresa Hotelera COPAN, S. A. DE C. V., por medio de su Presidente del Consejo de Administración Señor Lempira E. Bonilla. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. —Tegucigalpa, D. C. 31 de mayo de 1984.

Darío Ayala Castillo,

Secretario.

Del 11 J. al 3 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de junio del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: Propiedad identificada con la letra "A", que dice: "Un terreno de dieciocho manzanas de superficie, sito en la Aldea de La Cofradía, del término Municipal de Santa María del Real, y que limita: Al Norte, con propiedad de Fernando Cruz; al Sur, con la mencionada Aldea de La Cofradía; al Este, con propiedad de Mariana Martínez y Luis Alberto Martínez, camino de por medio; y, al Oeste, con propiedad de Lucila Muñoz, que en dicho terreno existe una propiedad de casa, construida de bahareque, cubierta de teja, que consta de una sala de doce por ocho varas; dos cuartos de habitación de tres varas en cuadro cada uno; y, otro cuarto de tres varas cuadradas y la cocina correspondiente; el terreno descrito está cultivado con zacate jaraguá y cercado con alambre de púas". Que dicha propiedad, se encuentra inscrita a favor del ejecutado, bajo el número 339, Folio 274, del Tomo IX, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y el referido embargo inscrito bajo el N° 59, Tomo 64, del Libro del Registro de Anotaciones preventivas de este departamento. Dicho inmueble, fue valorado por los Peritos valoradores, en la cantidad de Diez Mil Ochocientos Lempiras exactos; y se rematará para con su producto, hacer efectiva la suma de Ocho Mil Setenta y Ocho Lempiras con Ochenta y Nueve Centavos ...

(L. 8,078.89), más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo, promovido por el Licenciado Orlando García Casco, en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Catacamas Limitada", en contra del señor Lorenzo Arnaldo Andrade Martínez. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Juticalpa, Olancho, 28 de mayo de 1984.

César Salinas Valle,

Secretario.

Del 6 al 28 J. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa de habitación ubicada en el Barrio Sur de la ciudad de Santa Bárbara, constante de veintiocho varas de largo por ocho varas de ancho, construida de paredes de bahareque, techo de teja, piso de ladrillo común y construida en un solar de diez y nueve varas de largo por catorce varas de ancho y toda la propiedad tiene los límites y colindancias siguientes: Al Norte, propiedad de los herederos de don Luis López Galeano; al Sur, con propiedad de los herederos de don Luciano Tróchez, calle de por medio; al Este, con propiedad de Jesús y Margarita Díaz Erazo, calle de por medio; y al Oeste, con propiedad de María y Ramona Castro. Que el inmueble anteriormente descrito lo adquirió por compra que le hizo al señor don Bertilio Paz Sabillón, estando inscrito a su favor bajo el Número 67 del Tomo Segundo del Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Santa Bárbara, encontrándose inscrita al margen de la anterior las mejoras siguientes: Reparación completa de la casa de habitación, paredes de ladrillo, techo de asbesto, piso de mosaico, dividida en seis piezas amplias, una para negocio, otra para bodega, tres dormitorios y una cocina, además dos servicios sanitarios y sus correspondientes baños toda la casa con cielo raso de plywood y frente a la calle una acera doble. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 39,600.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (Lps. 20,854.24), más intereses y costas del juicio ejecutivo promovido por el Abogado Jerónimo Sandoval, en su condición de Apoderado Legal de la ASEGURADORA HONDUREÑA, S. A., contra la señora Gloria Paz de Ternel. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de Mayo de 1984.

Darío Ayala Castillo
Del 8 al 30 J. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día viernes veintinueve de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este despacho se rematará en pública subasta el siguiente Bien Mueble: "Una fotocopiadora marca cannon N-P 80 de 120 voltios, 6015 Z-12 A, serie Y0300400. Dicho bien inmueble fué valorado por el perito nombrado por el despacho, en la cantidad de quince mil lempiras exactos (Lps. 15.000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de once mil quinientos lempiras con cuarenta y seis centavos (Lps. 11.500.46), más los intereses y costas del presente juicio Ordinario de Pago promovido por el señor José David Chinchilla, contra la Empresa EQUIPOS DE OFICINA DE HONDURAS, representada por el señor Mauricio Durón. Y, se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1984.

Darío Ayala Castillo,
Del 2 al 25 J. 84. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el lunes dos de julio del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, los siguientes inmuebles: A) Una finca rural, que consiste en un trabajo de agricultura, ubicada en la parte Oeste, como a dos kilómetros de distancia del Puerto de Amapala, denominada "El Carbonal", con capacidad superficial de quinientas veinticinco (525) varas de Norte a Sur, por cuatrocientas varas de Este a Oeste, cercadas por todos sus rumbos con alambre espigado y piedra, cultivada en parte con zacate artificial y el resto del terreno, propio para la agri-

cultura, limitada: Al Norte, con trabajos de los herederos de Antonio Avila, hoy de don Eulalio Cruz Valle y el mar; al Sur, con propiedades de don Ramón Aguilar; al Este, con la Laguna, propiedad del gobierno, camino de por medio; y, al Oeste, con el mar. Que en la Finca Rústica anteriormente descrita, hay como mejora un pozo para agua potable con su respectivo brocal de cal y canto. Este inmueble lo adquirió por compra al señor Eulalio Cruz Valle, en Escritura Pública, autorizada por el Notario Carlos López Osorio, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los seis días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis, e inscrito a su favor bajo número 23, Tomo 21, del Registro de la Propiedad, del departamento de Choluteca. B) Asimismo se rematará en la misma audiencia, la Empresa Mercantil "Amapala Marine, S. A. de C. V.", con todos sus elementos, la cual se encuentra inscrita bajo el número 76, del Tomo 98, del Registro Mercantil de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble y la Empresa Mercantil anteriormente descritas, fueron valorados por los Peritos nombrados por este Tribunal, señores Juan Konghel y Ernesto Lardizábal, en la cantidad de Dos Millones Veintiséis Mil Ochocientos Lempiras (Lps. 2,026,800.00), y se rematarán para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Nueve Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Dieciocho Lempiras con Sesenta y Un Centavos (Lps. 9,193,818.61), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido ante este Despacho, por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su condición de Apoderado Legal de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI), Institución Autónoma del Estado, contra la persona Jurídica, denominada "Amapala Marine, S. A. de C. V."; y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1984.

Alex Rafael Córdova J.,
Srio. por Ley.
Del 6 al 28 J. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que

en la audiencia a celebrarse el día jueves diecinueve de julio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote Número Diecisiete de la lotificación San Rafael, con una superficie de cuatrocientos ochenta y un varas cuadradas y treinta y ocho centésimas de vara cuadrada, midiendo y limitando: Al Norte, veinte metros y setenta y tres centímetros, con terrenos de la señora Paula Valentine de Callejas, calle de por medio; al Sur, veinte metros y setenta y tres centímetros, con casa y solar de la señora Concepción Vda. de Cerrato; al Oriente, dieciséis metros y cuatro centímetros, con lote número dieciséis de la señora Paula Valentine de Callejas; y al Occidente, quince metros y setenta y cinco centímetros con propiedades de los señores René Pineda Zacapa y Paula Valentine de Callejas, calle de por medio, en el inmueble anteriormente descrito se encuentran como mejoras: Una casa de tres pisos por su rumbo Sur y de dos por el lado Norte; de veinticuatro varas ochenta y tres centésimas de vara, de Norte a Sur, por catorce varas cinco centésimas de Este a Oeste. El primer piso consta de un dormitorio, un servicio sanitario, baño y garaje y otros servicios sanitarios y baño para la servidumbre. El segundo piso consta de sala, comedor, cocina, cuarto para aplanchar, porch, tres closets, tres piezas y un servicio sanitario. El tercer piso consta de cuatro dormitorios, tres servicios sanitarios con baño, sus respectivos closets, porch y una pequeña terraza, toda la construcción es de piedra y cemento armado, entrepisos de concreto lo mismo que la terraza, baños y servicios sanitarios, a excepción del destinado a las servidumbres son forrados con azulejo, sus puertas y ventanas son de madera de cedro todo está pintado con pintura de aceite dentro y fuera tiene instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz, cloaca, agua potable y tanques de almacenamiento de agua. El inmueble anteriormente descrito se encuentra registrado bajo el Número CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149). Folios del CIENTO NOVENTA Y UNO AL CIENTO NOVENTA Y TRES, (191-193) del Tomo OCHENTA Y CUATRO (84) del Registro de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazán y fue valorado de común acuer-

do por las partes en la cantidad de NOVENTA MIL LEMPIRAS y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, más intereses y costas del juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Hernán Molina López, en su carácter de Apoderado Legal de la Sindicatura de la Quiebra del Banco Financiera Hondureña, S. A., contra los señores Carlos Guillermo Zúñiga, José Antonio Jiménez y Gustavo A. Medrano. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo". — Tegucigalpa, D. C., 11 de Junio de 1984.

Darío Ayala Castillo
Secretario

Del 25 J. al 17 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Tribunal para el día martes diez de julio del año en curso, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la lotificación llamada "Residencial Granada" en Comayagüela, marcado con el número Treinta bloque "B". Que mide y limita así: Norte, seis metros, con lote número cinco; al Sur, seis metros, con sexta calle Peatonal; al Este, doce metros, cincuenta centímetros, con el lote número treinta y uno; y al Oeste, doce metros cincuenta centímetros, con lote número veintinueve; teniendo un área total de setenta y cinco metros cuadrados, equivalente a ciento siete varas cuadradas con cincuenta y seis centésimas de vara cuadrada. El inmueble descrito se encuentra registrado a número Diecinueve del Tomo Cuatrocientos Setenta y Seis, del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán. Que formando un solo cuerpo con el lote descrito se encuentra construida en calidad de mejoras una casa que consiste en sala, comedor, cocina con lavatrastos instalado, dos dormitorios, un baño completo, zona de lavandería, techo de lámina de asbesto cemento, andén de entrada pavimentado, jardines y áreas verdes, piso de mosaico, cielo

raso de láminas durpanel, paredes de concreto y bloques y apoyados sobre cimentación antisísmica de concreto y el perímetro del patio cercado con malla ciclón; el área de construcción es de cuarenta y seis metros cuadrados. Hipoteca inscrita con el número 68 Tomo 531 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras (Lps. 23,100.00) y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras (Lps. 23,100.00), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido ante este Despacho por el Abogado Marco A. Batres, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada "LA CONSTANCIA", Asociación de Ahorro y Préstamo, contra el señor Quintín Adolfo Matamoros Turcios, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1984.

Alex Rafael Córdova J.
Secretario P.L.

Del 13 J. al 5 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en audiencia del día jueves doce de julio del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta en el local que ocupa este Despacho, los inmuebles embargados en la Demanda Ejecutiva que ante este Juzgado le tiene promovida el Licenciado Ivis Discua Barillas, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil "DEPOSITO Y TRANSPORTE DE LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS, S. de R. L." (DELINEX), a los señores Héctor Gumerindo Martínez y Francisca Ramona Paguada de Martínez, para el pago de la suma de Treinta y Seis Mil Ochocientos Lempiras, más intereses y costas del presente juicio, inmuebles los cuales se describen de la manera siguiente: A) Lote Número "630", de la Lotificadora denominada "Torocagua", correspondiente al Bloque "S", ubicada en el Oeste de la ciudad de Comayagüela, a la altura del kilómetro cuatro de la Carretera del

Norte, el cual mide y limita: Al Norte, con lote número 631, de la Lotificación treinta y dos metros diecisiete centímetros; al Sur, con lotes números 629, 627-A, treinta y seis metros cuarenta centímetros; al Este, con lote N° 455, calle de por medio, diez metros; y al Oeste, con propiedad de la Lotificadora de los herederos de Hernán López Callejas, diez metros cincuenta y un centímetros, teniendo dicho terreno una extensión superficial de Cuatrocientos ochenta y cuatro varas cuadradas y seis centésimas de vara cuadrada, e inscrito dicho inmueble a favor del referido señor Héctor Gumerindo Martínez Turcios, con el número 1, Tomo 658 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. B) Lote marcado con el número 458 del Bloque "V2", y con un área de Trescientas Veintinueve punto ochenta y ocho varas cuadradas, y que tiene las colindancias siguientes: Al Norte, con lote número 459; al Sur, con lote número 457; al Este, con lote número 633; y, al Oeste, con lote número 474 de la misma lotificación antes mencionada donde tiene éste también su ubicación e inscrito a favor de la señora Francisca Ramona Paguada de Martínez, ya mencionada, con el número 54, del Tomo 28, del mismo Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de este Departamento. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo, por el precio de Treinta y Ocho Mil Lempiras (Lps. 38.000.00), incluyendo terrenos, mejoras presentes y futuras y los cuales se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Seis Mil Ochocientos Lempiras, más intereses y costas del presente juicio. Se advierte a los interesados, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que asciende a la expresada cantidad de Treinta y Ocho Mil Lempiras (L. 38.000.00).—Tegucigalpa, D. C., junio 8 de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.
Secretario Juzgado de
Letras 2º de lo Civil

Del 14 J. al 6 J. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL